



# CIPE 2021

## 2° Convocatoria

**INFoD**  
Instituto Nacional de Formación Docente



Dirección General de Educación Superior  
Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
**Gobierno de Salta**

### Cronograma: Etapas

#### 1. Apertura y difusión de la convocatoria:

Recepción de postulaciones. Evaluación y proceso de entrevistas. El objetivo es que las/los CIPEs se encuentren, en funciones en el segundo cuatrimestre del calendario académico.

Plazos tentativos para las jurisdicciones:

- Difusión e inscripción: Desde el 18 al 22 de octubre
- Evaluación de CVs y documentación de postulantes: Del 25 al 27 de octubre
- Devolución de Consejo Institucional: 28 de octubre
- Elaboración de las ternas: 29 y 30 de octubre

De resultar necesario se realizarán entrevistas individuales con las/los postulantes a convenir

- Notificación de la selección: 1 y 2 de noviembre

#### 2. Proceso de Evaluación

##### a. Primera Etapa

Al finalizar el período de inscripción, se analizará el cumplimiento de los aspectos formales de los CVs recibidos y se remitirá a cada ISFD la documentación de los postulantes correspondientes que reúnen los requisitos establecidos.

El Consejo Directivo Institucional deberá analizar las postulaciones y enviar a la Dirección General de Educación Superior su devolución de cada una de ellas. Ésta será tomada en carácter de recomendación.

# CIPE 2021

## 2° Convocatoria



**INFoD**  
Instituto Nacional de Formación Docente



Dirección General de Educación Superior  
Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
**Gobierno de Salta**

Luego, representantes del Instituto Nacional de Formación Docente y de la Dirección General de Educación Superior de la provincia, definirán en conjunto ternas para cada una de las Instituciones donde se haya abierto convocatoria. Dentro de cada una de estas ternas se establecerá un orden de mérito, ponderando la experiencia que se acredite en su CV, la pertinencia de la producción audiovisual presentada y la mirada de las instituciones –expresada a través de las recomendaciones previamente emitidas. Este orden servirá como guía al momento de realizar las entrevistas.

### b. Segunda Etapa

Terminadas las entrevistas, los representantes del INFoD y la DGES definirán un orden de mérito definitivo para cada institución. Se labrará un acta firmada por ambas partes en la que se deje constancia de los procedimientos realizados y las decisiones alcanzadas.

La jurisdicción ofrecerá los puestos a los candidatos seleccionados en primer lugar para cada institución y una vez aceptado se comunicará formalmente por nota al INFoD, de acuerdo con los procedimientos establecidos a efectos de la emisión de la No Objeción para la contratación de los CIPEs.

En el caso en que, por alguna razón, el candidato que ocupa el primer puesto de la terna desista de asumir la tarea propuesta, se pasará al siguiente candidato en el orden de mérito y así sucesivamente hasta cubrir las vacantes previstas.